



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1599 -2025-UNSAAC

Cusco,

10 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R-1548-2025-UNSAAC del 3 de noviembre de 2025, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco al Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación de la Institución por el día 4 de noviembre de 2025;

Que, en el primer considerando de la mencionada Resolución Rectoral, se ha consignado por error material la Resolución N.º R-740-2025-UNSAAC que aprueba de Comisión de Servicios a favor del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte y Mgt. Edward Díaz Velazco, cuando en realidad debía consignarse la Resolución N.º R-1560-2025-UNSAAC de fecha 4 de noviembre de 2025, correspondiente al desplazamiento del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector y Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, hacia la localidad de Yanaoca, provincia de Canas;

Que, al respecto, el Artículo 212. - Rectificación de errores, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 212.1 señala, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución R-1548-2025-UNSAAC del 3 de noviembre de 2025, manteniéndose incólumes los demás extremos de la misma;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la presente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el primer considerando de la Resolución N.º R-1548-2025-UNSAAC del 3 de noviembre de 2025, debiendo considerar el siguiente texto:

".... Que, mediante Resolución N.º R-1560-2025-UNSAAC de fecha 4 de noviembre de 2025, se declara en comisión de servicio al Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector y Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el día 4 de noviembre de 2025, quienes se constituirán en la localidad de Yanaoca, provincia de Canas, a fin de representar a la UNSAAC en las actividades conmemorativas por CCXLV años de inicio de la Gran Gesta Libertadora de 1780, organizado por la Municipalidad Provincial de Canas; asimismo, al Sr. Jerónimo Ccahuana Quispe y Sr. Julio Huamán Tintaya, conductores de la Institución, quienes brindarán servicio de movilidad, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución."



SEGUNDO.- PRECISAR que la presente rectificación no altera el sentido ni los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución R-1548-2025-UNSAAC de fecha 3 de noviembre de 2025, la cual mantiene plena validez en todos sus demás extremos.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.-RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-FACULTADES (18).-U RECURSOS HUMANOS.-SUBUNIDAD DE EMPLEO.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN (04).- DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE.- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-A. JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. MILUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)